

OPINION LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-139-2023

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal respecto a Memorandum STLCC-ONCAE-GC-240-2023 remitido por parte de la Abogada Lorena Martínez, Jefa de Gestión de Compras de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), acerca de solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para compra por fuera del Catálogo Electrónico relacionada con el Proceso LPN-ONCAE-CM-CCT-003-2022 de Convenio Marco de Consumibles, Tintas y Tóner, acompañado de los siguientes documentos: Formulario F-1-008, Declaración Jurada de Verificación de Productos no disponibles en Catálogo Electrónico, Visto Bueno No. J-038-2023, Cotizaciones, Oficio D-FCQF No. 501-2023, y Ticket 41159.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes A Través de Medios Electrónicos define las Compras por Catálogo Electrónico como el mecanismo electrónico administrado por la ONCAE, que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos consigna que la ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico cuando el bien o servicio no se haya incorporado al Catálogo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece que: "Las compras de bienes o servicios que se ejecuten fuera del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones HonduCompras, independientemente de su monto, serán nulas si se constata que tales bienes y servicios están disponibles en el catálogo electrónico, salvo que se disponga de la